Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 733 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Agréguese al artículo 4º Inciso c)- de la Ordenanza Nº 436/79, la siguiente frase: "No será obligatoria la colocación de cielorrazos cuando los locales tengan techo de los denominados quinchos".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 03 de Diciembre de 1.986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

jcn.-

MENDER
Dr. RICARDO
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS